

VISTOS:

El Memorando N° 000111-2026-MIDIS/PAE-DE, emitido por la Dirección Ejecutiva, el Informe N° 000074-2026-MIDIS/PAE-URH, emitido por la Unidad de Recursos Humanos; y el Informe N° 00297-2026-MIDIS/PAE-UAJ, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa de Alimentación Escolar (PAE);

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2025-MIDIS, modificado por Decreto Supremo N° 009-2025-MIDIS, se crea el Programa de Alimentación Escolar (PAE), dependiente del Despacho Viceministerial de Prestaciones Sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar un servicio de alimentación nutritivo, saludable y complementario, priorizando su calidad, la pertinencia territorial y cultural, así como la promoción de hábitos saludables, dirigido a los estudiantes de instituciones educativas públicas a nivel nacional, así como a programas no escolarizados de educación inicial conforme al marco normativo vigente;

Que, mediante Resolución Ministerial N° D000209-2025-MIDIS, modificado por Resolución Ministerial N° D000240-2025-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones (MOP) del Programa de Alimentación Escolar (PAE), en el cual se establece la estructura funcional y la definición de las funciones;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 000001-2025-MIDIS-PAE, se aprueba el Manual de Clasificador de Cargos del Programa de Alimentación Escolar (PAE);

Que, posteriormente, mediante Resolución Ministerial N° D000244-2025-MIDIS, se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) del Programa de Alimentación Escolar (PAE);

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 000002-2025-MIDIS-PAE se aprueba el reordenamiento de cargos del CAP Provisional del Programa de Alimentación Escolar (PAE);

Que, para el trámite de designación de los servidores de confianza asignados al Programa de Alimentación Escolar (PAE) se cuenta con la asistencia de la Unidad de Recursos Humanos del referido Programa;

Que, a través de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 000075-2026-MIDIS-PAE, se designó a la señora PATRICIA GEISER CABALLERO MORÁN, en el cargo de Jefa de la Subunidad de Seguimiento Contractual y Rendición de Cuentas del Programa de Alimentación Escolar (PAE);

Que, con Carta S/N, de fecha 13 de marzo de 2026, la señora PATRICIA GEISER CABALLERO MORÁN, presenta su carta de renuncia formulada al cargo de Jefa de la Subunidad de Seguimiento Contractual y Rendición de Cuentas.

Que, en tal contexto mediante Memorando N° 000111-2026-MIDIS/PAE-DE, la Dirección Ejecutiva, solicita la evaluación técnica y designación del señor ANGEL OMAR MALDONADO MEJÍA, en el cargo de Jefe de la Subunidad de Seguimiento Contractual y Rendición de Cuentas del Programa de Alimentación Escolar (PAE);

Que, mediante el Informe N° 000074-2026-MIDIS/PAE-URH, la Unidad de Recursos Humanos, considera viable realizar la designación propuesta por la Dirección Ejecutiva del Programa de Alimentación Escolar (PAE), en la medida que el profesional propuesto cumple con lo establecido en la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, así como en la normativa señalada anteriormente; asimismo, señala que corresponde aceptar la renuncia de la señora PATRICIA GEISER CABALLERO MORÁN;

Que, mediante el Informe N° 00297-2026-MIDIS/PAE-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica, señala que en virtud a la revisión y verificación del cumplimiento de los requisitos según la normativa aplicable efectuada por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, en su calidad de responsable de la gestión de recursos humanos,

conforme concluye de su informe técnico, esta Unidad considera que se ha cumplido con la formalidad legal para emitir el acto resolutorio de designación del señor ANGEL OMAR MALDONADO MEJÍA en el cargo de Jefe de la Subunidad de Seguimiento Contractual y Rendición de Cuentas del Programa de Alimentación Escolar (PAE); asimismo, aceptar la renuncia de la señora PATRICIA GEISER CABALLERO MORÁN;

Con el visado de la Unidad de Recursos Humanos y de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa de Alimentación Escolar (PAE); y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, y en los artículos 11 y 12 del Manual de Operaciones del Programa de Alimentación Escolar (PAE), aprobado por Resolución Ministerial N° D000209-2025-MIDIS y modificado por Resolución Ministerial N° D000240-2025-MIDIS;

SE RESUELVE:**Artículo 1.- Renuncia**

Aceptar la renuncia formulada por la señora PATRICIA GEISER CABALLERO MORÁN al cargo de Jefa de la Subunidad de Seguimiento Contractual y Rendición de Cuentas del Programa de Alimentación Escolar (PAE), dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designación

Designar al señor ANGEL OMAR MALDONADO MEJÍA en el cargo de Jefe de la Subunidad de Seguimiento Contractual y Rendición de Cuentas del Programa de Alimentación Escolar (PAE).

Artículo 3.- Notificación

Notificar la presente Resolución a las personas señaladas en los artículos 1 y 2 de la presente resolución, para los fines correspondientes

Artículo 4.- Publicación

Disponer la publicación de la presente resolución en la sede digital del Programa de Alimentación Escolar (PAE) (www.gob.pe/pae), en la misma fecha de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SCARLET ESMERALDA DÍAZ CÁCERES
Directora Ejecutiva
Programa de Alimentación Escolar (PAE)

2495942-1

TRANSPORTES Y COMUNICACIONES**Aprueban Lineamientos Técnicos para la elaboración, implementación y ejecución del Plan de Rutas Provisionales****RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 0009-2026-MTC/18**

Lima, 13 de marzo de 2026

VISTO: El Informe N° 0361-2026-MTC/18.01, elaborado por la Dirección de Políticas y Normas en Transporte Vial de la Dirección General de Políticas y Regulación en Transporte Multimodal del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

CONSIDERANDO:

Que, el literal a) del artículo 16 de la Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, dispone que el

Ministerio de Transportes y Comunicaciones es el órgano rector a nivel nacional en materia de transporte y tránsito terrestre, con competencias normativas para dictar los Reglamentos Nacionales establecidos en dicha Ley, así como aquellos que sean necesarios para el desarrollo del transporte y el ordenamiento del tránsito;

Que, la Ley N° 32490, Ley que establece medidas extraordinarias contra los delitos de extorsión y sicariato en las empresas de transporte público y transporte de mercancías, tiene por finalidad garantizar la continuidad y seguridad del servicio de transporte público y transporte de mercancías mediante acciones que comprenden medidas de prevención y preparación -antes del delito-, respuesta y atención inmediata -durante el delito- y reactivación del servicio y recuperación de la capacidad económica de las empresas de transporte público;

Que, de acuerdo con la Primera Disposición Complementaria Final de la citada Ley, la Presidencia del Consejo de Ministros, mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Transportes y Comunicaciones, el ministro del Interior y el ministro de Economía y Finanzas emite las normas complementarias necesarias para la implementación de la presente ley;

Que, mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N° 009-2026-PCM, se aprueban las Disposiciones complementarias en el marco de la Ley N° 32490, Ley que establece medidas extraordinarias contra los delitos de extorsión y sicariato en las empresas de transporte público y transporte de mercancías; en cuyo artículo 10 se regula las acciones para la continuidad del servicio de transporte público en casos de bloqueo o zonas de riesgo delictivo y se establece que la Dirección General de Políticas y Regulación en Transporte Multimodal del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, mediante Resolución Directoral, aprueba los Lineamientos Técnicos para la elaboración, implementación y ejecución del Plan de Rutas Provisionales;

Que, en dicho contexto, la Dirección de Políticas y Normas en Transporte Vial a través del Informe N° 0361-2026-MTC/18.01, sustenta y propone la emisión de la Resolución Directoral que aprueba los "Lineamientos Técnicos para la elaboración, implementación y ejecución del Plan de Rutas Provisionales", en los cuales se establecen los criterios técnicos, operativos y de coordinación interinstitucional para el diseño, aprobación, implementación, ejecución y evaluación de rutas provisionales seguras, eficientes y temporales, orientadas a mitigar los impactos de

eventos de inseguridad, prevenir la paralización y el desabastecimiento del servicio de transporte terrestre y proteger la integridad de los usuarios, conductores, trabajadores y operadores de transporte;

Que, en ese sentido, atendiendo a lo dispuesto en el marco normativo citado y los problemas de inseguridad que vienen afectado el servicio de transporte terrestre en sus diversas modalidades y ámbitos, resulta necesaria la aprobación de los "Lineamientos Técnicos para la elaboración, implementación y ejecución del Plan de Rutas Provisionales", a efectos de contar con las herramientas necesarias para garantizar la continuidad del servicio de transporte y la seguridad de usuarios, conductores, trabajadores y operadores de transporte;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre; Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; Ley N° 32490, Ley que establece medidas extraordinarias contra los delitos de extorsión y sicariato en las empresas de transporte público y transporte de mercancías; y el Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 658-2021-MTC/01;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación de lineamientos técnicos

Aprobar los "Lineamientos Técnicos para la elaboración, implementación y ejecución del Plan de Rutas Provisionales" que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral y su Anexo, en la sede digital del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (www.gob.pe/mtc), el mismo día de la publicación de la presente Resolución Directoral en el diario oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

TANIA BEATRIZ VALLE MANCHEGO

Directora

Dirección General de Políticas y Regulación en
Transporte Multimodal

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

2495949-1

DIARIO OFICIAL DEL BICENTENARIO

 **El Peruano**

LINEAMIENTOS PARA SOLICITAR LA CORRECCIÓN DE ERRORES MATERIALES EN LA PUBLICACIÓN DE NORMAS LEGALES MEDIANTE FE DE ERRATAS

- 1.- **Plazo:** De acuerdo a Ley, la solicitud se debe presentar dentro de los ocho (8) días útiles siguientes a la fecha de publicación de la norma. Vencido el plazo, solo procederá publicar una norma rectificatoria de rango equivalente o superior para corregir los errores materiales.
- 2.- **Límite:** Se permite publicar una sola fe de erratas por cada norma legal. Por lo tanto, antes de presentar la solicitud, se recomienda una revisión exhaustiva de la norma publicada para identificar todos los errores materiales que deben corregirse.
- 3.- **Contenido:** En el texto de la fe de erratas se debe señalar el tipo y número del dispositivo normativo a corregirse y la fecha de publicación en el Diario Oficial El Peruano, asimismo se debe indicar de forma clara la parte incorrecta bajo el título "Dice" y proporcionar la versión corregida bajo el título "Debe Decir".
- 4.- **Canal:** La solicitud se envía a través del PGA y se acompañan los archivos Word (archivo principal) y PDF (suscrito por la autoridad competente) con el texto de las correcciones.

GERENCIA DE PUBLICACIONES OFICIALES